

Ajuntament  de Palma

Ratificat per l'Ajuntament ple
sessió celebrada el dia 30 de Setembre
de 1993. 07 OCT. 1993

EL SECRETARI GENERAL



Sgt.: Agustín F. Estela Ripoll
En la Ciudad de Palma de Mallorca, a los trece días del
mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

R E U N I D O S

D. Carlos Ripoll Martínez de Bedoya, Teniente de
Alcalde Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de
Palma de Mallorca, asistido del Secretario Actal de dicha
Corporación D. José María Mir de la Fuente.

D. Jorge Forteza Castro, con D.N.I. nº 42.986.592,
en representación de la Sociedad "Génova Residencial S.A"
C.I.F. nº A.07491202

D. Miguel Llabrés Feliu, con D.N.I. nº 41.300.657,
como Apoderado de Construcciones Llabrés Feliu, C.I.F.
A.07023013

D^a Josefa Cuadrado Navarro con D.N.I. nº 41.388.581
y D. Ginés Quiñonero Solano, con D.N.I. nº 41.288.714,
actuando en representación de la Coordinadora de Vecinos
para la ampliación del Parque Orson Wells, sito en Son
Gotleu, de esta Ciudad.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para este
acto, por medio del presente convienen.

Antecedentes,

1.- El Plan General de Ordenación del término
Municipal de Palma de Mallorca, vigente del año 1985,
señalaba como terrenos edificables, y calificados como
solares sujetos a la normativa B-5, cuatro parcelas,
ubicadas en la zona Sur, del espacio libre público,
denominado "Orson Wells" (anexo nº 1)

Que en los indicados cuatro solares, la entidad
"Génova Residencial S.A.", solicitó la oportuna licencia
Municipal de Construcción que se le fue otorgada por este
Ayuntamiento en fecha 16 de junio del año en curso.

2.- Que la referida Coordinadora de Vecinos para la
ampliación del parque Orson Wells manifestó su rechazo al

Vale 16 de Junio

Ajuntament  de Palma

Ratificat per l'Ajuntament Ple
sessió celebrada el dia 30 de Setem
de 1993. 07 OCT 1993
EL SECRETARI GENERAL



St.: Agustín V. Estela Ripoll.
proyecto para la construcción de viviendas en los
indicados solares.

Y a los fines de llegar a una solución a la realidad
actualmente existentes, las partes comparecientes

CONVIENEN

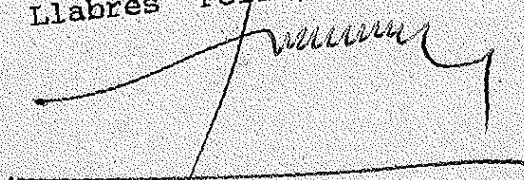
PRIMERO.- "Génova Residencial S.A.", promotora de la
licencia municipal antes indicada, y "Construcciones
Llabrés Feliu" empresa encargada de la ejecución del
proyecto, renuncian, siempre que se cumplan las
condiciones que se determinaran en el apartado Segundo,
a la ejecución del proyecto que figura en la licencia
municipal antes citada, de los solares señalados con los
números 2 y 3 del plano que figura como anexo 1, quedando
vigente la licencia por lo que afecta a los solares 1 y
4 del referido plano, debiendo modificarse el acceso
rodado a los aparcamientos de los indicados solares, que
se efectuara por las calles Camino de Son Gotleu y
Semolera.

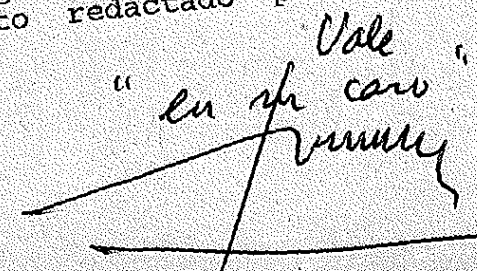
Aceptándose por las partes representadas la solución
apuntada.

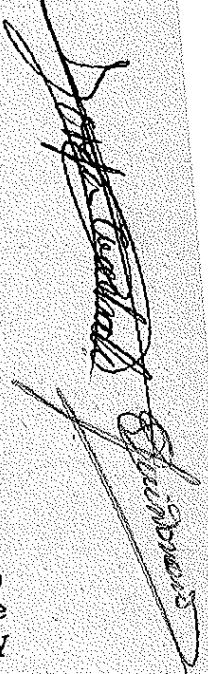
SEGUNDO.- los terrenos que ocupan los solares 2 y 3
ya citados, serán destinados a espacio libre público, a
tal fin el Ayuntamiento se compromete a realizar los
trámites administrativos necesarios para proceder a la
adquisición mediante la correspondiente permuta de los
solares citados, con otros de propiedad municipal.

En la valoración para la indicada permuta, se tendrán
en cuenta no solo el valor de los terrenos, sino las
gastos ocasionados tanto por la promotora como por la
empresa constructora los cuales se valoraran y
justificarán en el momento oportuno.

TERCERO.- con la finalidad de ejecutar con la mayor
urgencia y brevedad la ampliación del referido Parque, en
dicha permutase incluirán en su caso, si ello fuera
posible los gastos que se deriven de la ampliación del
indicado Parque, y que sería ejecutado por la empresa
Llabrés Feliu, previo proyecto redactado por este



Vale
"en su caso"






Ajuntament  de Palma

Ratificat per l'Ajuntament Plen en sessió celebrada el dia 30 de Setembre de 1993. 07 OCT 1993

EL SECRETARI GENERAL



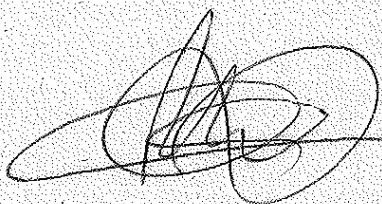

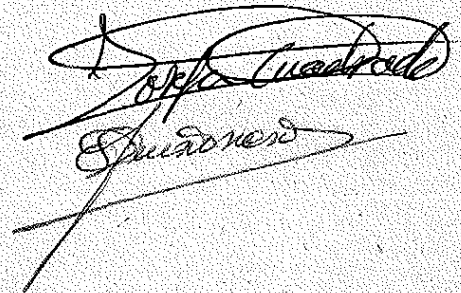

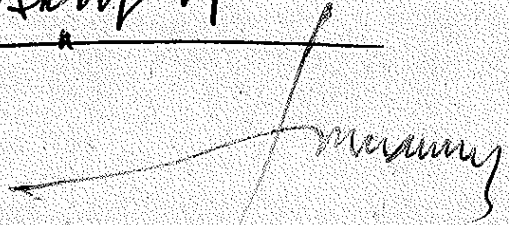
Sgt.: Agustí F. Estela Ripoll.
Ayuntamiento, así como la mejora del actual vial peatonal existente y lindante con los actuales solares si ello fuera preciso.

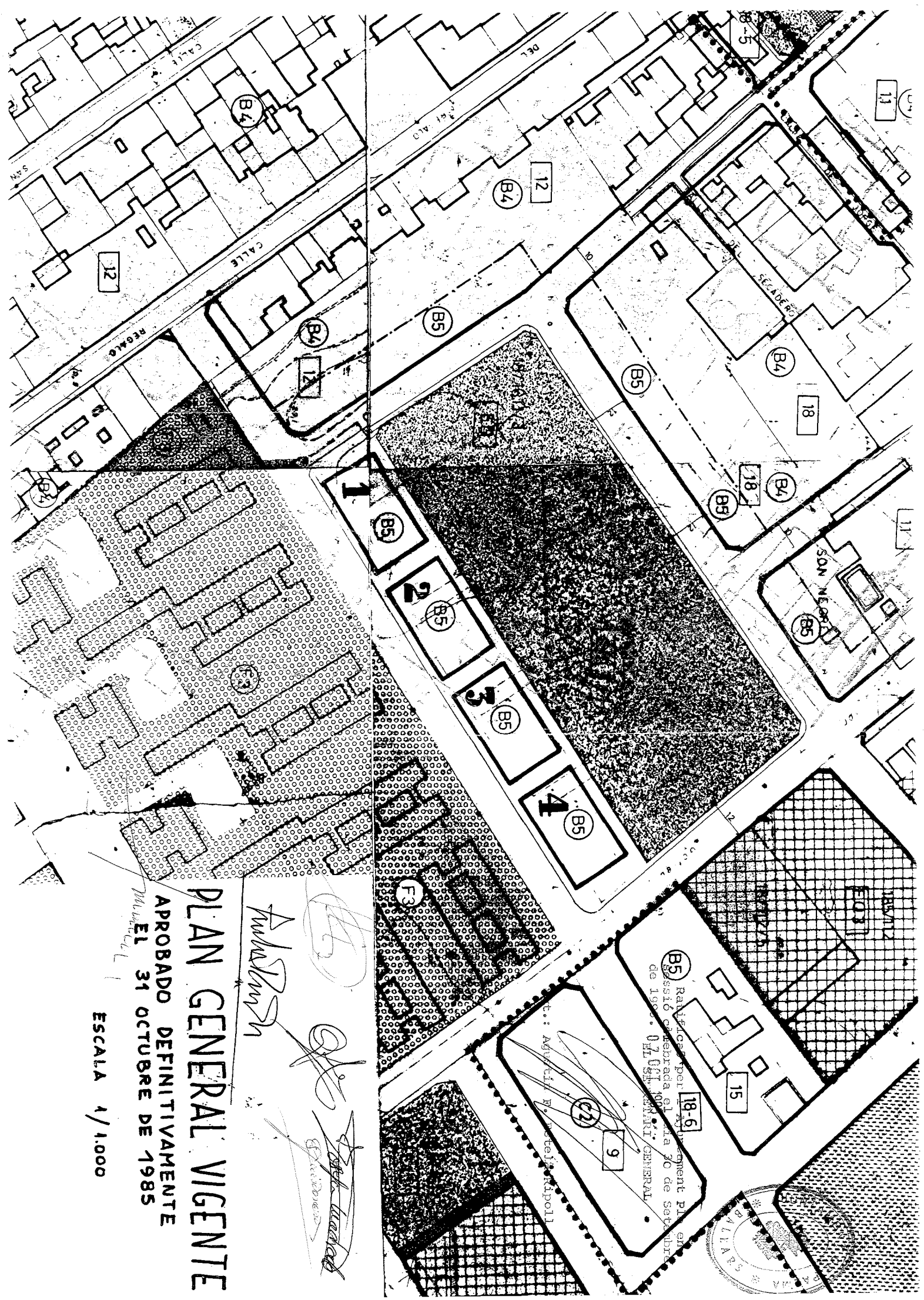
CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, se compromete a recalificar los solares 2 y 3 como espacio libre público, y a mantener como vial peatonal, tratamiento que actualmente tiene (Anexo nº 2).

QUINTO.- En los solares 1 y 4 "Génova Residencial S.A." podrá iniciar de inmediato los trabajos encaminados a la ejecución de la licencia concedida.

SEXTO.- El presente convenio deberá ser ratificado por los Organos competentes.

En prueba de conformidad con lo convenido, firman el presente documento, a un solo efecto y en ejemplar cuaduplicado.



PLAN GENERAL VIGENTE
APROBADO DEFINITIVAMENTE
EL 31 OCTUBRE DE 1985

ESCALA 1/1000

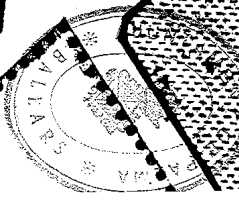
Antonio Pons

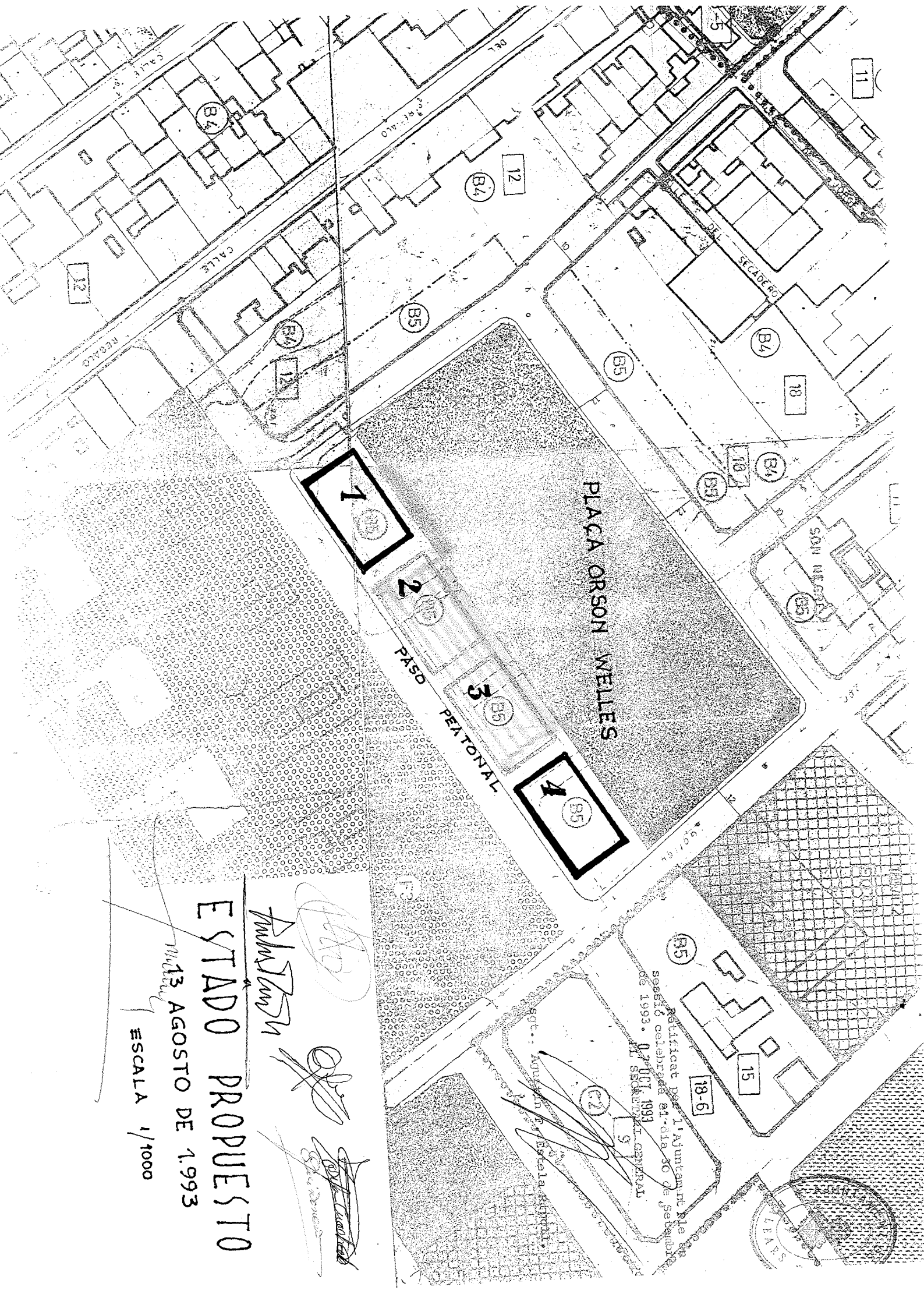
[Signature]

[Signature]

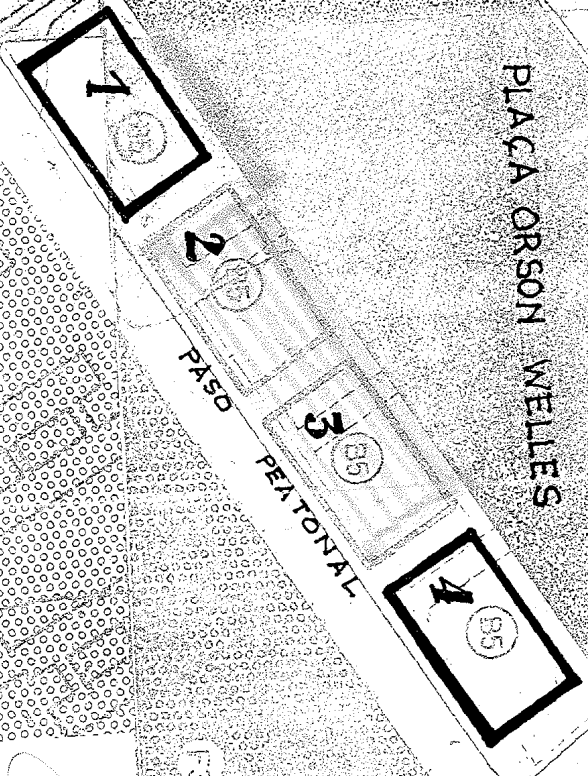
B5 Ratificada per l'ajuntament Pl. ...
 sessió celebrada el dia 30 de Setembre
 de 1988. 07 OCT 1988
 M. S. SECRETARI GENERAL

...
 ...





PLAÇA ORSON WELLES



PASO PEATONAL

ESTADO PROPUERTO

13 AGOSTO DE 1.993

ESCALA 1/1000

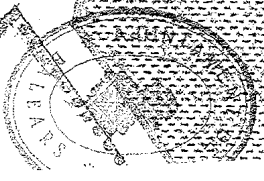
Alfonso...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rectificat per l'Ajuntament de...
Sessió celebrada el dia 30 de setembre
de 1993. 07 OCT 1993
I. SERRA LLIBRE



C89.ACO

PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
GERENCIA DE URBANISMO.

En fecha 13 de agosto de 1993, entre el Teniente de Alcalde de Urbanismo D. Carlos Ripoll Martínez de Bedoya, la sociedad "Génova Residencial, S.A.", representada por D. Jorge Forteza Castro, la entidad "Construcciones Llabrés Feliu", representada por D. Miguel Llabrés Feliu y la Coordinadora de Vecinos para la Ampliación del Parque Orson Welles, representada por D^a. Josefa Quadrado Navarro y D. Ginés Quiñonero Solano, se firmó un convenio, relativo a la ampliación del Parque Orson Welles, en los terminos siguientes:

Visto que el PGOU de Palma señalaba como edificables y calificadas como solares, cuatro parcelas ubicadas en la zona sur del espacio libre público "Orson Welles", y que la entidad "Génova Residencial, S.A." tenía otorgada licencia de construcción de fecha 16 de junio de 1993.

Por su parte la Coordinadora de Vecinos para la ampliación del parque manifestó su rechazo al proyecto de construcción de viviendas en los indicados solares.

Con el fin de llegar a un acuerdo las entidades "Génova Residencial, S.A." y "Construcciones Llabrés Feliu", renuncian a la ejecución del proyecto que figura en la licencia municipal de construcción, en lo referente a los solares número 2 y 3 del plano que figura como anexo 1 al convenio.

El Ayuntamiento de Palma se compromete a la adquisición, mediante permuta con otros solares de propiedad municipal, de los solares número 2 y 3, teniendose en cuenta en la valoración de los terrenos, no sólo el valor de éstos sino también los gastos ocasionados a la empresa promotora y a la constructora.

Por otra parte y con el fin de ejecutar con la mayor urgencia posible la ampliación del parque, en la permuta se incluirán, si ello fuera posible, los gastos de la ampliación del parque, que sería ejecutada por la empresa "Construcciones Llabrés Feliu, previo proyecto redactado por este Ayuntamiento, así como también la mejora del actual vial peatonal existente, lindante con los actuales solares, si fuera preciso.

El Ayuntamiento recalificará los mencionados solares 2 y 3 como espacio libre público y mantendrá el vial peatonal.

Finalmente, en los solares número 1 y 4, "Génova Residencial, S.A." podrá iniciar de inmediato los trabajos encaminados a la ejecución de la licencia concedida.

.../...

.../...

Visto todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 3 y 5 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma y el Art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Gerente de Urbanismo que suscribe es de la opinión que por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, puede elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de resolución, para que si lo tiene a bien adopte el siguiente

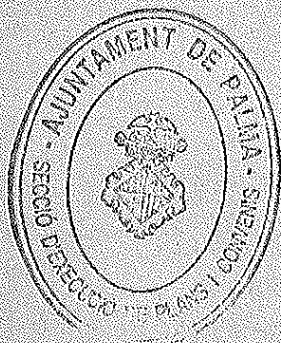
A C U E R D O

PRIMERO.-Ratificar el convenio urbanístico suscrito, en fecha 13 de agosto de 1993, entre el Teniente de Alcalde de Urbanismo, las entidades "Génova Residencial, S.A." y "Construcciones Llabrés Feliu" y la Coordinadora de Vecinos para la ampliación del Parque Orson Welles, relativo a la ampliación del Parque Orson Welles, renunciando las entidades "Génova Residencial, S.A." y "Construcciones Llabrés Feliu" a la ejecución del proyecto que figura en la licencia municipal, concedida en fecha 16 de junio de 1993, en los solares 2 y 3 del plano que figura como anexo 1, siempre que el Ayuntamiento de Palma adquiera, mediante permuta con otros de propiedad municipal, los mencionados solares 2 y 3, valorando también los gastos de las empresas promotora y constructora, y los destine a Espacio Libre Público. Con el fin de ejecutar con la mayor urgencia posible la ampliación del parque, en la permuta se incluirán, si ello fuera posible, los gastos de la ampliación del parque, que sería ejecutada por la empresa "Construcciones Llabrés Feliu, previo proyecto redactado por este Ayuntamiento, así como también la mejora, si fuera preciso, del actual vial peatonal existente, lindante con los actuales solares.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Palma, a 2 de setiembre de 1993

EL GERENTE DE URBANISMO.



Fdo. Fernando González Moreno.

APROVAT...

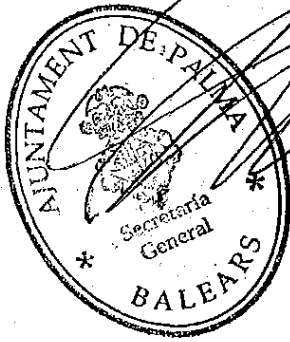
La Sra. Bueno manifiesta que votará en contra por dos motivos: primero por el hecho de que intervenga en el convenio una coordinadora que no tiene representación alguna al menos de carácter oficial, y el segundo motivo de que se diga de que las obras de urbanización las van a realizar las dos empresas que intervienen en el convenio, lo que no considera legal.

Por el Sr. Secretario se pide que la aprobación se condicione por una parte al cumplimiento del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que afecta a la permuta, y que las indemnizaciones y valoraciones que deben realizarse según el convenio, sean conformadas por los servicios técnicos y económicos de la Corporación.

El Consejo aprueba la propuesta por las condiciones señaladas por el Secretario, por 8 votos a favor y 1 en contra (Sra. Bueno).

Palma, 16 de Set. 1993

EL SECRETARIO,



...per l'Ajuntament en sessió celebrada dia 30 de setembre de 1993 amb la següent d'addició introduïda pel secretari al final del punt primer de la proposta "Deberá darse cumplimiento a lo puesto en el Reglamento de Bienes de las Entidad Locales por lo que afecta a la permuta, y que la indemnizaciones que deben realizarse, según el convenio sean conformadas por los servicios técnicos y económicos de la Corporación".

Palma, 30 de setembre de 1993

EL SECRETARI,





L'Ajuntament Pla, a la sessió ordinària d'hair
va acordar l'APROVACIÓ DEFINITIVA

Palma, 30 SET. 1994
EL SECRETARI,

AJUNTAMENT DE PALMA
BALEARS

CONVENTI

PLAÇA ORSON WELLES

SECCIO D'EXECUCIO DE PLANS I CONVENIS

(ANY - 1994)

Ajuntament de Palma



L'Ajuntament Plé, a la sessió ordinària d'hair
va acordar l'APROVACIO DEFINITIVA

Palma, 30 SET. 1994
EL SECRETARI

En Palma de Mallorca, a los treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

REUNIDOS

ILMO. D. JUAN FAGEDA AUBERT, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, asistido del Secretario de la Corporación D. Agustín F. Estela Ripoll.

D. JORGE FORTEZA CASTRO, en representación de la entidad GENOVA RESIDENCIAL S.A. provista de C.I.F. A-07/491202

D. MIGUEL LLABRES FELIU, apoderado de la entidad CONSTRUCCIONES LLABRES FELIU, provista d C.I.F. A-07/025013

INTERVIENEN

- El Ilmo. Sr. D. Juan Fageda Aubert, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por razón de su cargo debidamente facultado por acuerdo plenario de 28-7-94, y el Sr. Estela Ripoll, al sólo efecto de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 3º del Real Decreto nº 1147/87 de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- El Sr. Forteza Castro, en representación de la entidad GENOVA RESIDENCIAL, S.A. provista de C.I.F. A-07/491202, representación que se acredita en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada en fecha 17 de Diciembre de 1993, ante el notario de esta ciudad D. Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol, con núm. de protocolo 4.098

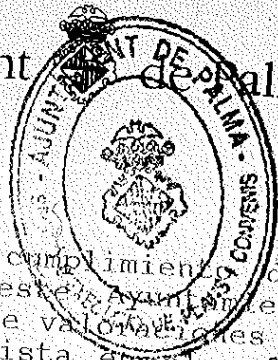
- El Sr. Llabrés Feliu, apoderado de la entidad CONSTRUCCIONES LLABRES FELIU, C.I.F. A-07/025013, representación que acredita en virtud de la escritura pública otorgada en fecha 28 de Agosto de 1991 ante el notario de esta ciudad D. Miguel Tomás Sorell, con núm. de protocolo 2.950.

EXPONEN

I.- En fecha 13 de Agosto de 1.993, las mismas partes suscribieron un convenio urbanístico, sobre renuncia de licencia de obras, permuta de terrenos y realización de la ampliación de la Plaza Orson Welles de esta ciudad.



Palma, 30 SET. 1994
EL SECRETARI,



II.- Que para el cumplimiento de dicho convenio, los servicios técnicos de este Ayuntamiento han realizado el correspondiente estudio de valoración de los solares que integran la permuta prevista en el referido convenio, y a la vista del informe emitido en fecha 17 de junio de 1994, se puede sintetizar los elementos de permuta en :

AYUNTAMIENTO

GENOVA RESIDENCIAL

Solar 8 Secar de la Real	24.802.470	
Solar 9 Secar de la Real	35.825.790	
S Esbaranch	39.557.433	
Solar 5 Son Vida	24.271.909	
Solar 6 Son Vida	23.116.104	
Parcelas Orson Welles		129.210.676
Honorarios profesionales		5.577.923
Tasa Licencia		1.526.408
Urbanizacion plaza		12.539.102
	147.573.706	
		< 148.854.109

Por lo que se estima conveniente concretar, de mutuo acuerdo los bienes que han de ser objeto de permuta así como las condiciones de la misma, y a tal fin

ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento transmitirá por título de permuta a la entidad GENOVA RESIDENCIAL S.A., los siguientes solares municipales, cuya ubicación, superficie y condiciones urbanísticas se detallan en los informes y planos adjuntos:

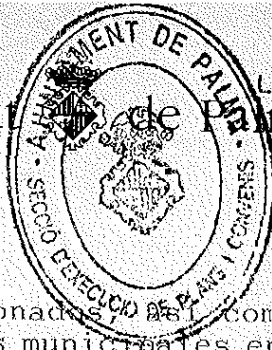
- 1.- Parcela 8 de la Urbanización Secar de la Real
- 2.- Parcela 9 de la Urbanización Secar de la Real
- 3.- Parcela X en S'Esbaranch
- 4.- Parcela 5 de la Urbanización Son Vida
- 5.- Parcela 6 de la Urbanización Son Vida

En documento Anexo se indican los datos registrales de



Palma, 30 SET. 1994

EL SECRETARI



todos los solares relacionados con los datos relativos a inscripción de los solares municipales en el Inventario Municipal de Bienes.

SEGUNDO.- En contraprestación, la entidad GENOVA RESIDENCIAL S.A., titular dominical de los solares señalados con los números 2 y 3 de la Plaza Orson Welles y a la vez titular de una licencia de edificación de nueva planta sobre los mismos, los transmitirá por título de permuta al Ayuntamiento, completamente urbanizados de acuerdo con las determinaciones previstas en el Proyecto Técnico Municipal de Ampliación Parc Orson Welles aprobado por la Comisión de Gobierno en fecha 29 de junio de 1994.

La transmisión de los solares al Ayuntamiento se hará en el mismo acto en que éste transmita a GENOVA RESIDENCIAL S.A. los solares relacionados en el apartado anterior, mientras que la recepción de las obras de urbanización se tendrá que formalizar antes del próximo día 25 de Abril de 1995.

En el momento de la transmisión de los solares al Ayuntamiento por parte de GENOVA RESIDENCIAL S.A., se hallarán libres de cargas y de gravámenes, por lo que previamente al acto de transmisión se tendrá que levantar el préstamo hipotecario que grava actualmente los referidos solares

Todos los gastos devenidos de la Escritura de Permuta será a cargo de la entidad GENOVA RESIDENCIAL S.A. sin exclusión alguna.

Será asimismo a cargo de GENOVA RESIDENCIAL S.A. la cancelación de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad, debiendo presentar certificación registral a tal efecto dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la formalización de la Escritura de Permuta.

TERCERO.- Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones devenidas del presente documento, la entidad GENOVA RESIDENCIAL S.A., entregará al Ayuntamiento en el momento de la formalización de la Escritura de Permuta, aval bancario suficiente, por el importe de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 Pts), que el Ayuntamiento podrá exigir a partir del próximo día 26 de Abril de 1995.

CUARTO.- Dado que los bienes a transferir al Ayuntamiento son de la única propiedad de GENOVA RESIDENCIAL S.A y a efectos de cálculo de las contraprestaciones, no se han tenido en cuenta las correspondientes a las de CONSTRUCCIONES LLABRES FELIU S.A., dicha entidad manifiesta su entera conformidad en que la permuta se formalice únicamente con GENOVA RESIDENCIAL S.A. y renuncia a solicitar del Ayuntamiento contraprestación alguna por los gastos ocasionados, por la no adjudicación directa de la ejecución de las obras de urbanización y demás circunstancias devenidas del Convenio suscrito en fecha 13 de Agosto de 1993.

QUINTO.- Como consecuencia de la diferencia de valor existente entre las parcelas permutadas, GENOVA RESIDENCIAL S.A. y CONSTRUCCIONES LLABRES FELIU S.A., se considerarán satisfechas en todos los gastos ocasionados por la obtención de



Palma
EL SECRETARI,

30 SET. 1994

la licencia, gastos de promoción y de gestión, así como de cualesquiera otros gastos o perjuicios que les haya podido causar la renuncia a la realización de las edificaciones previstas, en las parcelas que se entregan al Ayuntamiento, los gastos de urbanización de las mismas según el proyecto técnico aprobado, y cuantos gastos devinieren de las circunstancias expuestas en el referido Convenio.

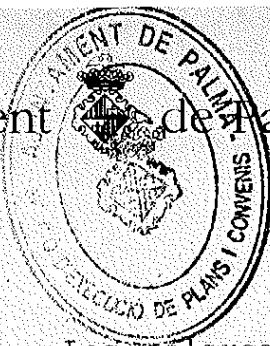
SEXTO.- Considerando los informes técnicos municipales de constante referencia, los solares 8 y 9 de la Urbanización del Secar de la Real se transmitirán a Génova Residencial S.A. con la limitación de una edificabilidad máxima de:

- * Parcela 8.- 1.863'00 m2/t con un máximo de 18 viviendas
- * Parcela 9-0.- 2.691'00 m2/t con un máximo de 26 viviendas

Las viviendas a construir se tendrán que construir bajo el régimen de Protección Oficial o bien de Precio Tasado.

En prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.





CLÁUSULA ADICIONAL.- Los solares municipales a transmitir por título de permuta a la entidad Génova Residencial S.A. se entenderán con el aprovechamiento que se refleja en el ANEXO 1 al presente Convenio. Al proceder dichos solares de ámbitos en los que ya se han cumplido los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, no es de aplicación la cesión del 15% del aprovechamiento a la solicitud de licencia.

La citada cláusula adicional habrá de ser objeto de ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al igual que los Anexos 1 y 2 que se incorporan como parte del Convenio.

En prueba de conformidad firman el presente documento los Sres. comparecientes, en el lugar y fecha al principio indicados.

C89--02S.ACO



PROPOSTA A L'EXCM. AJUNTAMENT EN PLE
SECCIÓ D'EXECUCIÓ DE PLANS I CONVENIS
INFORME DEL TAG-CAP DE LA SECCIÓ

Vist que en data 28 de juliol de 1994 l'Excm. Ajuntament en Ple va aprovar l'esborrany de conveni urbanístic a subscriure entre l'Excm. Ajuntament de Palma i les entitats GENOVA RESIDENCIAL, S.A. i CONSTRUCCIONES LLABRES FELIU, S.A. com a concreció del conveni ja signat el dia 13 d'agost de 1993, degudament ratificat pel Ple el 30 de setembre de 1993, conveni referent a permuta de terrenys, renúncia de llicència d'obres i realitzacions de l'ampliació de la Plaça Orson Welles d'aquesta ciutat, i com ja s'ha dit, l'esborrany de conveni urbanístic entre l'Excm. Ajuntament de Palma i les entitats GENOVA RESIDENCIAL, S.A. i CONSTRUCCIONES LLABRES FELIU, S.A. complementa el conveni ja signat el dia 13 d'agost de 1993 concretant els solars a permutar per l'Ajuntament de Palma a canvi dels assenyalats amb els números 2 i 3 de la Plaça Orson Welles, especificant les obligacions de les dues parts, entre elles, el que per GENOVA RESIDENCIAL, S.A. s'entregui a l'Ajuntament en el moment de la formalització de l'escriptura de permuta un aval bancari suficient per l'import de VINT-I-CINC MILIONS DE PESSETES (25.000.000' - Pts.).

Vist que l'Il.lm. senyor Batle, facultat per l'esmentat acord plenari de 28 de juliol de 1994 i assistit del Sr. Secretari d'aquesta Corporació va signar el conveni urbanístic el 23 de setembre de 1994 amb les entitats GENOVA RESIDENCIAL, S.A. i CONSTRUCCIONES LLABRES FELIU, S.A.

Vist que a l'esborrany del conveni aprovat per l'Excm. Ajuntament en Ple el de 28 de juliol del 1.994, a l'estipulació primera, es feia referència als informes i plànols adjunts, així com a un document Annexe relatiu a dades registrals i de l'Inventari dels solars municipals, informes, plànols i Annexes que erròniament no es varen incorporar a la documentació aprovada per l'Excm. Ajuntament en Ple en sessió de 28 de juliol del 1.994.

Vist que la documentació anterior (informe, plànols i document annexes), han estat incorporats ja al conveni subscrit per les parts interessades el 23 de Setembre del 1.994. Així com també s'ha afegit una clàusula addicional en relació a l'aprofitament dels solars municipals objecte de permuta. Tant el Annexes com la citada clàusula han d'esser objecte de ratificació per l'Ajuntament en Ple.



Vist tot el que antecedeix, i de conformitat amb els articles 3 i 5 del Reglament de la Gerència d'Urbanisme d'aquest Ajuntament i article 22 de la Llei 7/85, el TAG-CAP de Secció d'Execució de Plans i Convenis que subscriu és del parer que pel Consell de la Gerència, pot elevar-se a l'Excm. Ajuntament Ple la present proposta de resolució per si ho té a bé adopti el següent

A C O R D

PRIMER.- Ratificar el conveni subscrit el 23 de setembre d'enguany entre l'Il.lm. senyor Batle i les entitats GENOVA RESIDENCIAL, S.A. i CONSTRUCCIONES LLABRES FELIU, S.A. (conveni complementari del ja signat el dia 13 d'agost de 1993, concretant els solars a permutar per l'Ajuntament de Palma a canvi dels assenyalats amb els números 2 i 3 de la Plaça Orson Welles, especificant les obligacions de les dues parts) pel que fa a la documentació presentada com annex al conveni Plaça Orson Welles que per un error administratiu no es va fer constar a l'acord plenari, de 28 de juliol de 1994 aprovatori de l'esborrany del conveni complementari Plaça Orson Welles.

L'esmentada documentació presentada com annex al referit conveni consisteix en informe tècnic sobre paràmetres urbanístics i valoració dels solars municipals; fitxes de descripció de les dades registrals i de l'inventari dels indicats solars; i plànols corresponents.

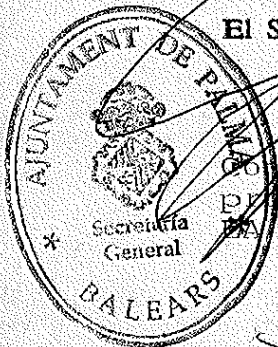
SEGON.- Ratificar la clàusula addicional que es va incorporar com a darrera clàusula del Conveni de constant referència el mateix dia que es va firmar, i que fa referència a l'aprofitament atribuïble als solars municipals objecte de la permuta.

TERCER.- Notificar el present acord als interessats.

Aprovat per unanimitat dels membres del Consell de Gerència d'Urbanisme en sessió del dia d'ahir.

Palma, 29 SET. 1994

El Secretari,



Conforme amb l'informe proposat anterior.

EL TAG-CAP DE SERVEI.



Palma, 26 de Setembre de 1.994.
EL TAG-CAP DE SECCIO.

Josep Lluís Salas Calafell.

Conforme amb l'informe proposat anterior.

Aprovat per l'Ajuntament ple en sessió ordinària de data d'avul.

Palma, 29 SET. 1994

EL SECRETARI,

Sgt.: Sara Lozano Ibáñez.



Sgt.: Francisco González Moreno.

